

DEMANDAS INDIGENAS Y CAMPO DE LA LEGALIDAD

Diego A. Iturralde Guerrero

UNO

El reconocimiento expreso de la existencia de los pueblos indios y de sus derechos en los textos constitucionales (y aun en leyes de menor importancia) provoca una multitud de oposiciones y sospechas. La mayor parte de éstas se inspiran en la necesidad de defender los grandes paradigmas de la legalidad: la igualdad y la generalidad. Otras advierten sobre la inconveniencia de introducir formas de discriminación jurídica que, a la postre, se vuelven contra sus presuntos beneficiarios porque los marginan de los amparos de la plena ciudadanía, lo que precisamente se pretende evitar. Finalmente, un tercer grupo de oposiciones se fundamenta en la sospecha de que tal reconocimiento conspira contra la posibilidad de construir la unidad de la nación —como quiera que ésta se entienda— y que en tal medida, la pretensión es anacrónica y tiende a retrotraer la situación a momentos históricos anteriores, que fueron superados con suma dificultad.

El primer grupo de argumentos es de carácter eminentemente formal y técnico, aunque siempre se lo hace aparecer revestido de un carácter superior: teórico o conceptual. La historia del derecho en el último siglo, sobre todo en nuestros países, muestra que los paradigmas formales de la ley han caído sin mayor estrépito cuando las condiciones sociales así lo han requerido —y creo que no hay mejor ejemplo que el de la quiebra del viejo régimen de propiedad para dar paso a la refor-



ma agraria—. Esto debe aliviarnos (al menos a quienes no tenemos la responsabilidad técnica de resolverlo en los textos) de un debate innecesario, y debe además ponernos sobre la pista de una definición distinta del derecho y de la ley: como un campo —evidentemente elástico— en el cual se regatean las reglas del juego, y en el cual no hay paradigmas más certeros que los intereses de las fuerza sociales y su capacidad de imponerse o negociar.

El segundo grupo de argumentos, en favor de la no discriminación, me parece que se basa en dos supuestos que habría que valorar nuevamente: que la discriminación tiene su origen en el texto de las leyes, y que la igualdad ciudadana, formalmente declarada, garantiza suficientemente la existencia y el desarrollo de los grupos real e históricamente discriminados. Nuevamente es preciso recordar el carácter polisémico del discurso legal frente a la dinámica de la realidad: lo que pudo ser defensa bien intencionada en la legislación de Indias, pasó a ser medio para justificar la opresión en la práctica colonial; lo que fue deliberada intención de igualdad en las leyes revolucionarias, es desconocimiento perjudicial ahora. No son las leyes las que cambian: son las condiciones

sociales las que dotan de sentido. La discriminación es una práctica que puede reflejarse en la ley, tanto por inclusión de disposiciones especiales y distintas, como por la omisión de ellas. La pregunta no debe ser si los textos discriminan o no; sino si la discriminación existe y de qué manera; y si los textos constitucionales hoy, contribuyen a disminuirla o a agravarla.

El tercer tipo de oposición al reconocimiento constitucional de los derechos específicos de los pueblos indios refiere el asunto a la formación y consolidación nacionales; esto es, asocia la cuestión étni-

ca con la nacional. Cualesquiera que sean los argumentos que desde aquí se desarrollen, entran en el terreno de una discusión pertinente, toda vez que lo que en el fondo se intenta, es modificar o no los signos (y la Constitución es por excelencia un signo) que definen, real o programáticamente, el carácter de la nación que se pretende constituir, y a la que se dota de

un conjunto de normas e instituciones configuradas como un Estado. Quienes argumentan en favor de la generalidad de la ley, lo hacen a la vez en favor de la nación construida sobre la homogeneidad social y cultural, sea porque de partida se asume la homogeneidad como una condición dada antes y más allá de las diferencias aparentes, sea porque se reconoce la diversidad y se propone eliminarla como función central de formar a la nación.

DOS

El debate y opinión profesional de los antropólogos, debe inscribirse en el tercer terreno de discusión. Ya que prácticamente en todo nuestro ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que nos ocupemos y

el sujeto social que constituya nuestro universo de trabajo, estamos interrogándonos siempre acerca de la sociedad y la cultura parcial de un pueblo, en relación con las de otros pueblos o en contraste con las tendencias más generales del conjunto al que reconocemos como nación. Un imperativo metodológico nos pone en situación de comparar (estructuras, funcionamiento, desarrollos, etcétera) y establecer



semejanzas y diferencias, predecir homologaciones o diversificaciones, y plantear intervenciones en algunos de esos sentidos. Y aunque estemos convencidos de la particularidad de las comunidades que estudiamos y de los límites de nuestras intervenciones, cualquier opción (analítica o política) que tomemos implica intervenir en el destino del modelo de nación cuya construcción apoyamos.

Hay modelos de nación que se plantean como modelos de dominación interna y como medios para asegurar o posibilitar la dominación imperialista. Encuentro que a estos modelos se han asociado históricamente una serie de tácticas de homogeneización y simplificación de las diferencias, que en la cultura cum-



plen las funciones que en la economía realiza la formación del mercado interno. No niego que excepcionalmente también se han mantenido tácticamente a núcleos marginales diferenciados, pero no como una regla.

También hay modelos de nación que se plantean como posibilidad de liberación de las fuerzas sociales internas y de las constricciones externas. Siempre se proponen como objetivo estratégico alcanzar la unidad del conjunto de pueblos que constituyen la anhelada sociedad nacional, pero difieren de modo importante en la definición de sus tácticas, por lo menos en dos direcciones: confundiendo el alto objetivo de la unidad con la búsqueda (a veces violenta) de la homogeneidad; o aceptando la diversidad

como una promesa y como un reto para la construcción de una sociedad plural y al mismo tiempo fuerte y unida.

No puede ocultarse que estas alternativas, principalmente cuando se conciben desde una perspectiva del pasado y el futuro de los pueblos indios, están claramente asociadas con las posturas intelectuales de los antropólogos, legitimadas a su vez en lo que solemos llamar opciones teóricas: los "ismos" y sus variantes.

TRES

Predijimos (o predijo nuestra antropología y nuestro indigenismo) que bajo el inexorable impulso del desarrollo capitalista, los pueblos y comunidades que estudiamos (quizá por última vez) se irían perdiendo en el horizonte de una sociedad global, más compleja y más pareja. Optamos en unos casos por acelerar ese proceso y tornarlo menos doloroso; en otros, por inducir resistencia y preservar lo que considerá-

bamos un patrimonio cultural en riesgo. Aclamamos los éxitos de los pueblos que pudieron mantenerse al margen y poner a salvo su tradición, tanto como aquellos que fueron capaces de transformarse y ponerse al día. Por momentos, casi por décadas diría yo, creímos que las diferencias étnicas, lingüísticas y culturales habían desaparecido y tan sólo quedaba por delante la tarea de reducir las diferencias entre pobreza y riqueza, que ya no había más indios, sino únicamente pobres; y que algunos del primer grupo, ya no estaban en el segundo.

Sin embargo, desde hace una década y media por lo menos, se aprecia un proceso de revitalización étnica, que tiene que ver con fenómenos de reconstitución territorial, intensificación de los intercambios, surgimiento de élites y cuadros dirigentes; fenómenos que se articulan en procesos organizativos cada vez más amplios (que rebasan los niveles locales

tradicionales) y expresan reivindicaciones cada vez más directamente asociadas con su carácter cultural y social diverso. Más aún, para significar la dimensión de sus demandas estos sectores reclaman para sí las categorías de *pueblos*, *nacionalidades*, *naciones*; y se vuelven a denominar, superado un sinnúmero de cargas connotativas, indios.

Estos indios de ahora, por supuesto, no son los mismos que proponíamos castellanizar e integrar, ni aquellos sometidos a intensos proyectos de desarrollo de la comunidad, ni los beneficiarios del desarrollo rural marginal —especie de programa de extinción subsidiada—, son el resultado no calculado de la historia de todas las intervenciones (incluso de nuestras intervenciones etnológicas) y son cada día más y más diversos. Se están organizando, en las ciudades y en el campo, a partir de las diferencias que los unen, y están aprendiendo a convertir las razones de su discriminación en medios de lucha.

Este proceso de revitalización étnica, que no es simplemente una recuperación de prácticas culturales, sino la creación de nuevos senti-



dos a partir de viejas tradiciones, está alcanzando rápidamente el carácter de un fenómeno político en la medida en que el desarrollo de las reivindicaciones indígenas se organiza como oposición al proyecto de nación homogénea que los discrimina en tanto pueblos, a la legalidad que organiza simbólicamente ese proyecto excluyente, y al Estado como entidad resultante que lo contiene y reproduce socialmente. Por eso, el movimiento para que se reconozca su carácter diverso, se encamina hacia la lucha por el derecho a una legislación propia; en el fondo, a la conquista de las condiciones jurídicas y políticas en las cuales se haga posible el ejercicio y crecimiento de su cultura y de las instituciones que la realizan.

Es previsible —y en algunos países ya es evidente— que las tensiones entre las naciones indígenas y los Estados nacionales se agudizarán en los próximos años, y que quizá antes del final de milenio éstas tiendan a resolverse mediante enfrentamientos violentos. Es necesario que las demandas indígenas se perfeccionen y se planteen como objetivos posibles. Pero es también urgente que el

proyecto nacional se modifique para dar cabida a las demandas de la diversidad. Es necesario crear un campo donde estas tensiones puedan ponerse en juego, e interactuar con otras también presentes y en desarrollo al interior de la formación social. La creación de tal campo se inicia por el reconocimiento de la existencia de los actores y de su carácter; en este caso del carácter de sujetos políticos que se han forjado los pueblos indios. Tal reconocimiento (que es un proceso de significación de dotación de signos) puede empezar —así lo demandan en todas partes los mismos indios— con la inclusión de sus nombres en el signo principal que organiza el campo del proyecto nacional: la constitución del Estado.